



Bogotá D.C., martes 24 de diciembre de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20247100245482 del 12 de diciembre de 2024, SDQS: 5575632024, relacionado con el inmueble denominado **"Casa Palermo"**, ubicado en la **Calle 43 19 50** barrio Santa Teresita localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.

Estimado señor (a),

reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Esta entidad recibió la comunicación indicada en el asunto, en la que manifiestan:

"(...) DENUNCIA DE OBRA REALIZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 43 19 50 LLAMADO "CASA PALERMO", EN DONDE SE HICIERON OBRAS DE AMPLIACION DESDE INICIOS DEL AÑO 2023, TALY COMO SE MUESTRA EN LAS FOTOS DE GOOGLE MAPS, (...)"

Al respecto, le informo que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", asignó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como Autoridad Especial de Policía y en tal sentido puede imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Esta entidad también atiende asuntos que son indicados por la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.", es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

Conforme a lo anterior, le indico que la información contenida en la queja radicada fue analizada y se encontró que el inmueble ubicado en la **calle 43 19 50** identificado actualmente con el CHIP: **AAA0083DXJZ** no cuenta con declaratoria individual como bien de interés cultural del grupo arquitectónico, sin embargo se encuentra en el área de protección al entorno patrimonial de uno de los Sectores de Interés Urbanísticos determinados en el *Artículo 80 "Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios – EIP"*, del Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 como lo es Teusaquillo. De igual manera, hace parte del ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección de este Sector de Interés Urbanístico de la ciudad.

Aunque la normativa actual que rige para Teusaquillo es la Resolución 943 de 2023, que adoptó dicho instrumento de gestión, las obras que son objeto de la queja fueron desarrolladas en un periodo previo a la expedición del PEMP por lo tanto, la normativa a aplicar en este caso es la del Área de Protección al Entorno Patrimonial APEP del Sector de Interés Urbanístico de Desarrollo Individual SIU DI de Teusaquillo.





Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa que rige, este despacho cuenta con competencia sobre las intervenciones que se encuentran realizando en el inmueble descrito en el asunto del presente. Por lo anterior, este despacho procedió a abrir el expediente **202433011000100412E** con el fin de incluir toda la información pertinente a la queja y demás documentación pertinente.

De igual manera, se hará la comunicación correspondiente de la queja a la Alcaldía Local de Teusaquillo con el fin que realice las actuaciones de sus competencias.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del Distrito Capital.

Con un saludo cordial,

LILIANA RUIZ GUTIERREZ

Subdirectora de Infraestructura y Patrimonio Cultural (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Lea Vanessa Esquivel Peña – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó: *Juan David Vargas Silva – Abogado Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó y aprobó: *Otto Alejandro Burbano Ortega – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

CC. María Angélica González – Alcaldesa Local de Teusaquillo – Transversal 18 Bis 38-41– alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 26 de diciembre de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 07 de enero de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300208221 firmado electrónicamente por:	
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez (E)	Subdirectora de Infraestructura y Patrimonio Cultural (E) Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-12-2024 17:51:17
Otto Alejandro Burbano Ortega	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-12-2024 16:18:54
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-12-2024 15:02:07
Lea Vanessa Esquivel Peña	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 24-12-2024 11:03:11
	



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20243300208221**

Fecha: **24-12-2024**

24b7c9ca7f77415b6f960b804022da0c7679b7247ceb13df58d18c2c80c30f21
Codigo de Verificación CV: b6a9f

